



LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 78, 79 FRACCIÓN III, 80, 81, 85 FRACCIÓN VI Y VII, 88 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, 89 Y 91 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 3 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN II Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 90, 91 FRACCIÓN III, 92, 93, 96 FRACCIONES VI Y VII, 99 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, 100 Y 102 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, 64 FRACCIONES II, XIII Y XXXI, 109, 123, FRACCIONES VII Y VIII 156 AL 177 DEL MANUAL DEL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO POLICIAL; REALIZA LA SIGUIENTE:

Convocatoria Abierta

A todo el personal operativo que integra la **Policía Estatal** y se encuentre en servicio activo a participar en el proceso de "Promoción 2018".

OBJETIVO

Fortalecer y promover la profesionalización y el desarrollo personal de los integrantes de la Policía Estatal, garantizando así, el crecimiento institucional, la vocación de servicio y el sentido de pertenencia.

DE LAS PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO

El proceso de la “**Promoción 2018**”, comprenderá el concurso de **137 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

GRADO	PLAZAS	GRADO	PLAZAS
De Oficial a Subinspector	6	De Policía Segundo a Policía Primero	3
De Suboficial a Oficial	16	De Policía Tercero a Policía Segundo	40
De Policía Primero a Suboficial	30	De Policía a Policía Tercero	42

I.- REQUISITOS GENERALES

- 1) Ser integrante operativo en servicio activo de la Policía Estatal y no encontrarse con licencia a su cargo policial.
- 2) Contar con Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- 3) Haber cumplido con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 99, apartado B de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
- 4) No estar suspendido, inhabilitado, ni haber sido destituido como servidor público por resolución firme.
- 5) No encontrarse suspendido por resolución firme emitida por el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.
- 6) Contar al 31 de diciembre de 2017, con la antigüedad mínima en el grado actual establecida en los términos del artículo 160 del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial:
 - I. Dos años como Policía, para ascender a Policía Tercero;
 - II. Dos años como Policía Tercero, para ascender a Policía Segundo;
 - III. Dos años como Policía Segundo, para ascender a Policía Primero;
 - IV. Dos años como Policía Primero, para ascender a Suboficial;
 - V. Dos años como Suboficial, para ascender a Oficial;
 - VI. Tres años como Oficial, para ascender a Subinspector;
- 7) Presentar la documentación requerida conforme al procedimiento y plazos establecidos en los apartados III y IV de la presente convocatoria.
- 8) No superar las edades establecidas, en el artículo 288 del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial, para el grado inmediato superior al que actualmente ostentan, la cual a continuación se señala:
 - A. Escala básica, 45 años;
 - B. Suboficial, 46 años;
 - C. Oficial, 49 años;
 - D. Subinspector, 51 años;
- 9) Contar con las Evaluaciones de Control de Confianza aprobadas y vigentes.
- 10) Gozar de buena salud física y mental, para estar en aptitud de desarrollar las evaluaciones correspondientes.
- 11) Aprobar el examen médico que se aplica por parte de la Institución.
- 12) Haber observado buena conducta durante la antigüedad en el grado que ostenta. Para efectos de la presente convocatoria, se considera que se ha observado buena conducta al:
 - a) No haber sido suspendido por el Consejo Estatal de Desarrollo Policial con resolución que haya causado ejecutoria.
 - b) No estar sujeto a procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario, ante el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.
- 13) Requisar y firmar el formato de inscripción, el cual será entregado al momento de su inscripción.
- 14) Requisar y firmar la carta de consentimiento, misma que será entregada al momento de que el interesado solicite su registro.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS POR GRADO

Escala Básica:

• De Policía a Policía Tercero; • De Policía Tercero a Policía Segundo; • De Policía Segundo a Policía Primero. a) Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente. b) Contar con el curso de formación inicial para Policía Estatal; c) Tener el curso de actualización y/o especialización.

Oficiales:

• De Policía Primero a Suboficial; • De Suboficial a Oficial; • De Oficial a Subinspector; a) Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes a la Licenciatura o equivalente. b) Contar con el curso de formación inicial para Policía Estatal. d) Contar con al menos un curso de especialización.

III.- DOCUMENTACIÓN

1. Original y copia de la credencial oficial que lo acredite como integrante de la Policía Estatal, o bien copia del acta levantada ante autoridad competente en el caso de robo o extravío;
2. Original y copia de identificación oficial (credencial para votar, licencia de conducir o cartilla del servicio militar).
3. Original y copia de la Constancia de designación del grado que ostenta actualmente.
4. Original del formato de inscripción al concurso de promoción.
5. Carta de consentimiento para que se realicen las investigaciones correspondientes sobre el desempeño como servidor público, debidamente requisitada y firmada.
6. Dos fotografías tamaño infantil a color con uniforme, insignias; orejas descubiertas, sin lentes; hombres cabello corto, sin barba ni bigote; mujeres con el cabello recogido.
7. Original y copia del certificado que acredite la conclusión de los estudios correspondientes o en su caso constancia emitida por la Institución Académica en la que cursa actualmente.
8. Original y copia del certificado o constancia del curso de formación inicial.
9. Original y copia de las constancias de los cursos actualización y/o especialización que haya recibido.
10. Carta en que manifieste que los documentos que presenta para cotejo son originales, expresando su conocimiento que se iniciarán los procedimientos penales y administrativos para el caso de presentar documentación apócrifa.

IV.- PROCEDIMIENTO

1. La inscripción será válida para aquellos integrantes de la Policía Estatal que cumplan con los requisitos generales, específicos y documentación para cada categoría.
2. La inscripción se realizará de manera personal en las oficinas de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, con domicilio en calle Prolongación de Xicoténcatl, número mil treinta y uno, Colonia Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
3. Calendario de etapas del proceso:
 - a) Registro y recepción de la documentación solicitada en el apartado III de la presente convocatoria, se llevará a cabo del 22 de enero al 23 de marzo de 2018, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
 - b) La valoración médica se programará conforme a la fecha en que se presente la solicitud de inscripción.
 - c) Evaluación del desempeño: El participante, una vez que presente su solicitud de inscripción, deberá firmar una Carta de Consentimiento, mediante el cual otorga el consentimiento al Presidente (a) del Comité de Promoción a realizar las investigaciones correspondientes sobre su desempeño como servidor público, lo cual determinará la buena conducta del participante para los efectos de la promoción.
 - d) Evaluación de Conocimientos Teórico- Práctico y Competencias Básicas de la Función Policial: Será conforme a los temarios de estudios que se proporcionará a los participantes en el proceso.
 - e) Para continuar con las etapas del proceso de promoción de grados se deberán acreditar los exámenes de aptitud física (resistencia, velocidad y fuerza).
 - f) Las evaluaciones se realizarán en las instalaciones del Instituto de Profesionalización.
 - g) El Comité de Promoción a través de la Policía Estatal, notificará a los participantes el día y la hora de su programación para la evaluación.
 - h) La publicación de resultados será dentro de los 10 días hábiles siguientes al día que concluyan las evaluaciones, donde establezca el Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

4. El Comité de Promoción aprobará los resultados conforme al puntaje máximo siguiente:

CRITERIOS DE PROMOCIÓN	Valor Porcentual Escala Básica	Valor Porcentual Oficiales
Evaluación de Conocimientos Teórico -Práctico	25	35
Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial	40	40
Evaluación de Aptitud Física	35	25
Total	100	100

5. La promoción se otorgará a aquellos integrantes que obtengan las mayores puntuaciones sumadas en las evaluaciones, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida y acorde a los criterios de promoción señalados en la presente convocatoria. En caso de que dos o más integrantes por grado, obtengan la misma calificación, se estará a los criterios que establece el artículo 169, tercer párrafo del Manual del Consejo Estatal de Desarrollo Policial.

V.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. En el caso de que un integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá informar mediante escrito a la Presidenta del Comité de Promoción, proporcionando los siguientes datos: Nombre completo, área a la que pertenece y la justificación con visto bueno de su unidad administrativa, mismo desistimiento que deberá ser antes del 28 de marzo de 2018.
2. Será motivo de exclusión del procedimiento en cualquiera de sus etapas:
 - a) No cumplir con los requisitos generales o específicos establecidos en esta convocatoria.
 - b) No aprobar la valoración médica que se aplique previo a las evaluaciones.
 - c) No presentar la documentación requerida.
 - d) No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes, salvo causas de fuerza mayor justificadas.
 - e) Tener comportamiento inapropiado en el desarrollo de las evaluaciones.
 - f) Incurrir en un delito o falta administrativa considerada grave, durante el periodo de la promoción.
3. La credencial institucional deberá presentarse al momento de realizar cada evaluación.
4. Los resultados de la presente convocatoria serán inapelables.
5. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales a que refiere el artículo 4 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.
6. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Promoción del Consejo Estatal de Desarrollo Policial.
7. La vigencia del presente proceso será a partir de su publicación el 19 de enero de 2018 y hasta su conclusión.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, enero de 2018.

En caso de existir alguna duda o comentario sobre el procedimiento, deberá ser enviado a las oficinas de la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, con domicilio en calle Prolongación de Xicoténcatl, número mil treinta y uno, Colonia Eliseo Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con número telefónico **01 (951) 50 1 50 45**, extensión **10269**, o al correo electrónico **promocion.2018@sspo.gob.mx**.